

Santiago, 23 NOV. 2018

VISTOS:

- 1) La Denuncia recibida por esta Fiscalía con fecha 31 de julio de 2018, que da cuenta de posibles conductas anticompetitivas en las que habría estado involucrada una asociación de operadores de taxis colectivos de la ciudad de Puerto Montt.
- 2) La Minuta de Archivo de 22 de noviembre de 2018;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 (DL 211); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la denuncia imputa a una asociación de operadores de taxis colectivos de Puerto Montt haber emitido un comunicado informando el alza de tarifas para varias líneas de taxis colectivos que efectúan el recorrido hacia los sectores de Mirasol y Alerce en dicha ciudad;
- 2) Que, la asociación individualizada en la denuncia no coincide con ninguna de las entidades gremiales que, de acuerdo a información oficial disponible, existen en la región de Los Lagos;
- 3) Que, esta Fiscalía tampoco cuenta con información que permita corroborar la existencia de un comunicado en el que se haya anunciado públicamente un alza conjunta de tarifas, conforme a lo indicado en la Denuncia;
- 4) Que, esta Fiscalía solicitó al denunciante complementar su denuncia con la información antes reseñada, sin que a la fecha se haya recibido de su parte respuesta alguna a dicho requerimiento;
- 5) Que, de los antecedentes tenidos a la vista, y teniendo especialmente en cuenta la eficiencia y eficacia con que esta Fiscalía está llamada a cumplir las funciones que la ley le encomienda, no existen antecedentes que justifiquen el inicio de una Investigación.

RESUELVO:

1º.- **ARCHÍVESE** la denuncia reservada Rol N° 2507-18, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en éste y otros mercados, y, en particular, la de iniciar

investigaciones en caso que existieren nuevos antecedentes que así lo ameriten.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2507-18



MARIO YBAR ABAD
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)


PFP